CONTRATO Nº 8B/ 2017
LCO Nº 05/17 – ID Nº 321407

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – AD REFERENDUM", ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA FIRMA ELECTROPAR S.A.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 17 días del mes de abril de 2017, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario sito en la Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ**, con cedula de identidad N° 340.196, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1787 del 2 de agosto del 2016, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **RODOLFO PEREZ BACIGALUPO** con cedula de identidad N° 1.251.063, en su calidad de representante legal de la empresa Electropar SA, con RUC 80009085-3 **y** domicilio legal en Avda. República Argentina N° 1778 de la ciudad de Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la "Adquisición De Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales Y Centro de Adiestramiento en Servicio – Ad Referéndum", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, entre sí, con relación a la Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Ad Referéndum, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Compra
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA
3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones N° 321407, rubro 340, Fuente de Financiamiento 10. La disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017 se realiza en base al CDP N° 882/2017 y la partida presupuestaria para el Ejercicio 2018 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	4	0	340	10	1	11	46.872.114

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 05/2017 Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Ad Referéndum, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 27 Acta N° 5 de fecha 06 de marzo de 2017.----------

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1.1 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado al proveedor es de **G. 94.273.214**.- (Guaraníes noventa y cuatro millones doscientos setenta y tres mil doscientos catorce), en forma plurianual, para el ejercicio fiscal 2017 por valor de **G. 46.872.114.-** (Guaraníes cuarenta y seis millones ochocientos setenta y dos mil ciento catorce) y para el ejercicio fiscal 2018 por valor de **G. 47.401.100.-** (Guaraníes cuarenta y siete millones cuatrocientos un mil cien), y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el Ejercicio 2018 se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme se detalla los precios unitarios adjudicados:----------

Ite m	Descripción del Ítem	Especificación	Marca	Procedencia	1ra. Provisión 2017	Precio Total IVA Incluida	2da Provisión 2017	Precio Total IVA Incluida	3ra. Provisión 2018	Precio Total IVA Incluida	4ta Provisión 2018	Precio Total IVA Incluida
11	Cable de red 6	De Red UTP, Categoria 6.	Nexans	Brasil	2.745	7.095.825	0	0	2.745	7.095.825	0	0
12	Cable pre-ensamblado 2X16	2 x 16, forrado en plástico negro.	Inpaco	Nacional	300	791.700	200	527.800	300	791.700	200	527.800
13	Cable pre-ensamblado 4X16	4 x 16, forrado en plástico negro.	Inpaco	Nacional	300	1.692.600	200	1.128.400	300	1.692.600	200	1.128.400
14	Canaleta de 18x20 mm	Plástica de conductores eléctricos de 18 x 20 mm en tiras de 2 metros.	Hellerma n Tyton	Argentina	40	340.000	31	263.500	40	340.000	31	263.500
31	Llave TM. 1x16	1 x 16 Amper, tipo rielera	Sassin	China	20	135.260	13	87.919	20	135.260	14	94.682
32	Llave TM. 1x20	1 x 20 Amper, tipo rielera	Sassin	China	20	135.260	14	94.682	20	135.260	13	87.919
33	Llave TM. 1x25	1 x 25 Amper, tipo rielera	Sassin	China	25	169.075	25	169.075	25	169.075	26	175.838
34	Llave TM. 1x32	1 x 32 Amper, tipo rielera	Sassin	China	22	148.786	20	135.260	20	135.260	21	142.023
36	Llave TM. 1x50	1 x 50 Amper, tipo rielera	Sassin	China	10	79.730	11	87.703	10	79.730	12	95.676
37	Llave TM. 1x63	1 x 63 Amper, tipo rielera	Sassin	China	10	79.730	9	71.757	10	79.730	9	71.757
38	Llave TM. 1x100	1 X 100 Amper, tipo rielera	Sassin	China	10	791.750	11	870.925	10	791.750	10	791.750
44	Llave TM. 3x160	3 x 160 Amper, tipo rielera	Hyundai	Corea	11	5.821.211	0	0	11	5.821.211	0	0
58	Tablero para 36 TM, con barra RST	P/ 36 llaves TM, con barra RST con barra neutra rielerade externa. De plástico o Metalico	Cominsa	Nacional	2	1.200.376	0	0	3	1.800.564	0	0
78	Equipo de Luz de Emergencia	Equipo de luz de emergencia completo a bateria con lampara led	Argo	China	14	603.400	0	0	14	603.400	0	0
81	Foco de bajo consumo de 80 w	De bajo consumo de 80 w o 85 w, base E40, luz blanca, 8000 horas de duración como minimo.	Argo	China	100	3.888.900	50	1.944.450	100	3.888.900	50	1.944.450
86	Lámpara de vapor de mercurio de 250 w E40	De vapor de mercurio de 250 w, rosca E40, para encendido con reactor, con una duración de 10.000 hs como minimo.	GE	China	20	451.200	25	564.000	25	564.000	20	451.200
102	Equipo de iluminación	Tipo campana, acrilico de 360 - 400mm,cadena de suspension de 60 cm con foco de bajo consumo de 105 watts	Argo	China	40	8.750.920	40	8.750.920	40	8.750.920	40	8.750.920
						32.175.723		**14.696.391**		**32.875.185**		**14.525.915**

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

El valor que la FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO N° 05/2017 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO N° 05/2017 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicios Fiscales 2017 y 2018; y la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018 se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2018. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación de la Ley N° 3439/07, que modifica el articulo 41 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe total de la factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2018 ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

7.1 LUGAR Y PLAZO DE RECEPCIÓN: Los bienes proveídos serán recepcionadas en el Departamento de Logística – Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas de acuerdo a la orden de compra. Si el bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

Item	Descripción del Bien	Especificación	Marca	Procedencia	1ra Provisión 35 días calendario posteriores a la notificación de la Adjudicación Horario: 08:00 hs a 12:30 hs y de 13:00 hs a 16:00 hs	Precio Total IVA Incluido	2da Provisión Martes 16/05/2017 Horario: 08:00 hs a 12:30 hs y de 13:00 hs a 16:00 hs	Precio Total IVA Incluido	3ra Provisión Jueves 01/03/2018 Horario: 08:00 hs a 12:30 hs y de 13:00 hs a 16:00 hs	Precio Total IVA Incluido	4ta Provisión Martes 02/08/2018 Horario: 08:00 hs a 12:30 hs y de 13:00 hs a 16:00 hs	Precio Total IVA Incluido
11	Cable de red 6	De Red UTP, Categoria 6	Nexans	Brasil	2.745	7.095.825	0	0	2.745	7.095.825	0	0
12	Cable pre-ensamblado 2X16	2 x 16, forrado en plástico negro	Inpaco	Nacional	300	791.700	200	527.800	300	791.700	200	527.800
13	Cable pre-ensamblado 4X16	4 x 16, forrado en plástico negro	Inpaco	Nacional	300	1.692.600	200	1.128.400	300	1.692.600	200	1.128.400
14	Canaleta de 18x20 mm	Plástica de conductores eléctricos de 18 x 20 mm en tiras de 2 metros	Hellerman Tyton	Argentina	40	340.000	31	263.500	40	340.000	31	263.500
31	Llave TM. 1x16	1 x 16 Amper, tipo rielera	Sassin	China	20	135.260	13	87.919	20	135.260	14	94.682
32	Llave TM. 1x20	1 x 20 Amper, tipo rielera	Sassin	China	20	135.260	14	94.682	20	135.260	13	87.919
33	Llave TM. 1x25	1 x 25 Amper, tipo rielera	Sassin	China	25	169.075	25	169.075	25	169.075	26	175.838
34	Llave TM. 1x32	1 x 32 Amper, tipo rielera	Sassin	China	22	148.786	20	135.260	20	135.260	21	142.023
36	Llave TM. 1x50	1 x 50 Amper, tipo rielera	Sassin	China	10	79.730	11	87.703	10	79.730	12	95.676
37	Llave TM 1x63	1 x 63 Amper, tipo rielera	Sassin	China	10	79.730	9	71.757	10	79.730	9	71.757
38	Llave TM. 1x100	1 X 100 Amper, tipo rielera	Sassin	China	10	791.750	11	870.925	10	791.750	10	791.750
44	Llave TM. 3x160	3 x 160 Amper, tipo rielera	Hyundai	Corea	11	5.821.211	0	0	11	5.821.211	0	0

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

Ciudad Universitaria de San Lorenzo - Teléfonos: 585 566/8 - Paraguay

Item	Descripción del Item	Especificación	Marca	Procedencia	1ra Provisión 15 días calendario posteriores a la notificación de la Adjudicación. Horario:08:00 hs a 11:30 hs y de 13:00 hs a 16:00 hs	Precio Total IVA Incluida	2da Provisión Martes 16/10/2017 Horario:08:00 hs a 11:30 hs y de 13:00 hs a 16:00 hs	Precio Total IVA Incluida	3ra Provisión Jueves 01/03/2018 Horario:08:00 hs a 11:30 hs y de 13:00 hs a 16:00 hs	Precio Total IVA Incluida	4ta Provisión Martes 07/08/2018 Horario:08:00 hs a 11:30 hs y de 13:00 hs a 16:00 hs	Precio Total IVA Incluida
58	Tablero para 36 TM, con barra RST	P/ 36 llaves TM, con barra RST con barra neutra rielerade externa. De plástico o Metalico	Cominsa	Nacional	2	1.200.376	0	0	3	1.800.564	0	0
78	Equipo de Luz de Emergencia	Equipo de luz de emergencia completo a bateria con lampara led	Argo	China	14	603.400	0	0	14	603.400	0	0
81	Foco de bajo consumo de 80 w	De bajo consumo de 80 w o 85 w, base E40, luz blanca, 8000 horas de duración como mínimo.	Argo	China	100	3.888.900	50	1.944.450	100	3.888.900	50	1.944.450
86	Lámpara de vapor de mercurio de 250 w E40	De vapor de mercurio de 250 w, rosca E40, para encendido con reactor, con una duración de 10.000 hs como mínimo.	GE	China	20	451.200	25	564.000	25	564.000	20	451.200
102	Equipo de iluminacion	Tipo campana, acrilico de 360 - 400mm,cadena de suspension de 60 cm con foco de bajo consumo de 105 watts	Argo	China	40	8.750.920	40	8.750.920	40	8.750.920	40	8.750.920

7.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.---

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto adjudicado al proveedor y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.---

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

11.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
12.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

12.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
15.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

RODOLFO PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

RODOLFO PEREZ BACIGALUPO
Propietario
Electropar S.A.

Prof. Dr. ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNA